



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICIÓN SGCA Nº 51/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de marzo de 2017.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764, la Resolución CCAMP Nº 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014 y 226/2016, la Disposición SGCA Nº 30/2017, el Expediente MPT0009 2/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicita iniciar el proceso para la compra de vajilla para dependencias del Ministerio Público Tutelar, y la Señora Asesora General Tutelar a cargo presta conformidad para realizar las gestiones necesarias a tal fin.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 2/2017, tramitó la Contratación Menor Nº 2/2017, para la adquisición de vajilla para dependencias del MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición SGCA Nº 30/2017, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, para el llamado de la presente contratación.



Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): VICTORIA OUTDOOR S.R.L., LINCH COCINAS S.A., LICICOM S.R.L., ARIA COMMERCE S.R.L. y a la Sra. EDIT ALICIA VILLARI.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres Nº 2/2017, de fecha 15 de marzo de 2017, que obra a fs. 78/79, se han recibido dos (2) ofertas, pertenecientes a la Sra. Edit Alicia Villari, C.U.I.T. N° 27-11598615-0 y a la firma VICTORIA OUTDOOR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71231955-7.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a la oferente Edit Villari la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento con lo solicitado en tiempo y forma.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y destaca mediante Nota DPM N° 22/2017, que obra a fs. 143, que las ofertas recibidas cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Ofertas que ordena la Reglamentación, del cual surge que la oferta de la Sra. Edit Alicia Villari es económicamente más conveniente teniendo en cuenta el valor total de la misma, y, aconseja en su análisis de oferta, adjudicarle la totalidad de los renglones (1, 2.1, 2.2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.1, 9.2 y 10), por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 46/100 (\$ 35.214,46), por cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y ser la oferta más conveniente, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia y eficacia y la calidad e idoneidad del oferente, conforme los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2095 modificado por la Ley Nº 4.764.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2017.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor Nº 2/2017, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014 y 226/2016, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor Nº 2/2017, para la adquisición de vajilla para dependencias del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar la totalidad de los renglones (1, 2.1, 2.2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.1, 9.2 y 10) a la Sra. Edit Alicia Villari, C.U.I.T. N° 27-11598615-0, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 46/100 (\$ 35.214,46), IVA incluido, conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4.764.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la Sra. Edit Alicia Villari, por la suma adjudicada en el Artículo 2, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.



Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Carlos Cepeda, Legajo N° 3517, Toribio López, Legajo N° 3.617, Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608 y en carácter de suplentes a Javier Aramayo, Legajo N° 3.615 y Gisela Fernanda Cruz, Legajo N° 3.509, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Regístrese, publiquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Paula V. Maczneco Secretal, Green

Sociedaria Coment de la compositiva Administrativa Azesonia General mediar

Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 28

MARDO

CECILIA DE VILLAFAÑE SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

SECRETARIA JUDICIAL INTERIORA DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES